BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...... 63 "
Otras entidades y particulares (semestre)...... 125 "
Otras entidades y particulares (año)............ 250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2657

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganaderia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Zamarramala, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Fabián Manso, señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 29 de agosto de 1969.

EL GOBERNADOR CIVIL

2684

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.° del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de la Excelentísima Diputación, a sesión extraordinaria, para el día 9 del presente mes, a las trece horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril último.

2.° Conocer e informar la relación de solicitantes a la plaza de Secretario de esta Excma. Diputación, remitida por la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Segovia, 1 de septiembre de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.—El Secretario acctal. (ilegible).

2651

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "Carpe", número 10.546, domiciliado en Mozoncillo.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 KV., de 1.494 metros de longitud, con origen en la línea Escalona-Mozoncillo, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 KVA., en la finca del Grupo de Colonización "Carpe", en término municipal de Mozoncillo.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

TERMINO MUNICIPAL DE MOZONCILLO

Propietarios	Núm. postes	Terreno
Ayuntamiento	1 y 2	Baldío
Eusebio Herrero Yubero..	3	Labrantío
Isidro González...	4	"
Sinforoso Calvo..	5	"
Carretera Estación Yanguas-Peñafiel....	—	Carretera
Línea telefónica	—	Teléfonos
Horacio Herranz Salvador	6	Labrantío
Camino de Carbonero	—	Camino
Emiliano Merino López	7	Labrantío
Alfonso San Juan Postigo	8	"
Félix del Barrio García	9	"
Santiago Herrero Herranz	—	"
Eugenio Merino Mardomingo	10	"
Justo Fuentes Arribas	—	"
Martiniano Arribas Arribas	11	"
Mariano Herrero Santos	—	"
Laurentino Herranz Delgado	—	"
Emilio Gómez Rodríguez	12	"
Petronilo Pérez Escorial	—	"
Juliana Lomillos	13	"
Mariano Herranz Domingo	14	"
Juan de Santos Gómez	—	"
Crispín Torrego	15	"
Andrés de Frutos	—	"
Alejo Lázaro Bermejo	16	"
Antonio González	—	"
Manuel Fuentes	17	"
Esperanza Ballesteros	—	"
José Herranz Salvador	18	"
Tomás Fernández	19	"
Ventura de Frutos Herranz	—	"
Fructuoso Herranz Antón	20	"
Adolfo Herranz	—	"
José de Frutos Salamanca	—	"
Josefa Fuentes Antón	21	"
Fernando Gómez Rodríguez	—	"
Amancio Pascual	—	

Segovia 25 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial accidental, *Alfonso Salcedo Leonor.*

2656

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 16 de julio de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 178 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia de Arcones y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 junto a la Cañada Real y donde empieza la colindancia con terrenos del Ayuntamiento, en la partida Cabeza de las Peñas continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 115, que cierra al número 1 el perímetro, todo él definido por una pared de piedra. No existen enclavados en el monte.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendió la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicados a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone, en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° Aprobar el deslinde del monte número 178 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", de la pertenencia de Arcones y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.° Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 178.
Nombre del monte: "La Dehesa".
Término municipal: Arcones.

Pertenencia: Arcones.

Límites:

N., Cañada Real y terrenos del Ayuntamiento de Arcones.

E., Monte de U. P. número 206, "La Dehesa", de Prádena.

S., Terrenos del Ayuntamiento de Arcones.

O., Terrenos del Ayuntamiento de Arcones y Cañada Real.

Todo el monte se encuentra rodeado de pared de piedra.

Cabida total y pública: 211,9000 hectáreas.

No existen enclavados.

3.° Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.° Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 16 de julio de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en este deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

Administración de Justicia

2671

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Marie Claude Lecuyer, Aline Bougain y Roger Jean Firmin, de nacionalidad francesa, de paradero ignorado, deberán comparecer ante este Juzgado municipal, en su Sala de Audiencia, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, 20, el próximo día 30 de septiembre, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas, debiendo comparecer con los testigos y cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 30 de agosto de 1969.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

2641

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de parcelas

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de diecinueve parcelas de terreno, susceptibles por sí solas de edificación, al sitio de "La Orceña", con arreglo a las siguientes características:

Número	Extensión — M/2	Tasación — Pesetas
22	216	10.800,—
24	250	12.500,—
25	250	12.500,—
26	250	12.500,—
27	250	12.500,—
28	250	12.500,—
29	250	12.500,—
30	300	15.000,—
31	189,750	9.487,50
32	189,750	9.487,50
33	189,750	9.487,50
34	189,750	9.487,50
35	189,750	9.487,50
36	189,750	9.487,50
37	189,750	9.487,50
38	189,750	9.487,50
39	189,750	9.487,50
40	189,750	9.487,50
41	403	20.150,—
Totales......	4.316,500	215.825,—

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con seis pesetas, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia, se presentarán en Secretaría, de diez a doce de la mañana, hasta el día hábil inmediatamente anterior al señalado para la subasta, en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de parcelas de este Ayuntamiento".

En sobre separado se presentará declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación; otra declaración jurada de ser vecino, cabeza de familia, que carece de vivienda propia y desea edificarla con arreglo a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el oportuno pliego, del cual está enterado; resguardo de haber constituido en la caja municipal, en concepto de depósito provisional, la cantidad de seiscientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos, y el Documento Nacional de Identidad, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

Siendo el propósito del Ayuntamiento dar facilidades a aquellos vecinos que sean cabezas de familia y que careciendo de vivienda propia deseen edificarla, ningún licitador podrá adquirir más de una parcela, pero podrá incluir en una sola proposición todas aquellas que tenga por conveniente, si bien ha de hacer constar, por separado, la cantidad que ofrece por cada una y establecer el orden de preferencia; siendo desechadas las proposiciones en que se incluya el valor de varias en una sola cantidad.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe en que se haga la adjudicación y el pago de la parcela se hará en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de notificación de adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento no se impone otra obligación que la de entregar las parcelas a los rematantes, una vez hayan hecho efectivo el pago de las mismas, en el estado en que se encuentren, y la de entregar la escritura de adjudicación al rematante de cada parcela, cuyos gastos serán de cuenta y cargo de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago, por iguales partes, de los edictos y demás anuncios, así como de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente y de la formalización del reglamentario contrato.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de Navas de Oro, con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1969 y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de diecinueve parcelas, al sitio de "La Orceña", se compromete a la adquisición de una de ellas con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos que constan en el pliego de condiciones que sirve de base para dicha subasta, por las siguientes cantidades:

Parcela núm. ... ...pesetas (en letra).
Parcela núm. ... ...pesetas (en letra).

(Y así sucesivamente para cuantas parcelas tenga por conveniente incluir en la proposición, procurando poner, separadamente, la cantidad que ofrece por cada una, y éstas relacionarlas por orden de preferencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 27 de agosto de 1969. El Alcalde acctal., Juan Ignacio Seco.

CONCURSOS

2664

Ayuntamiento de Villacastín

Concurso

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado sacar a concurso la contratación de música para amenizar las fiestas patronales del año actual, así como también los festejos taurinos del día 15 del próximo septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos y demás documentos que se relacionan con ambos concursos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villacastín, 27 de agosto de 1969.— El Alcalde, Pedro García.

2669

Cilleruelo de San Mamés

Concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se saca a concurso público la amenización de las fiestas locales que tendrán lugar los días 27, 28 y 29 de septiembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Las proposiciones optando al mismo se presentarán en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, desde el siguiente al en que transcurran diez días hábiles a partir de su publicación en el B. O. de la provincia con arreglo al modelo corriente para esta clase de concursos.

El Ayuntamiento, velando por un criterio de economidad, apreciará, en conjunto, los méritos de los concursantes y decidirá de un modo discrecional a favor de aquel que lo estime más adecuado.

Caso de quedar desierto éste se celebrará otro en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles.

Cilleruelo de San Mamés, 26 de agosto de 1969.—El Alcalde, Cayo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2665

MELQUE DE CERCOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melque de Cercos, 28 de agosto de 1969.—El Alcalde, Hilario González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ARROYO DE CUELLAR 2677

2669

Cilleruelo de San Mamés

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación del concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales durante los días 27, 28 y 29 de septiembre próximo, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cilleruelo de San Mamés, 26 de agosto de 1969.—El Alcalde, Cayo Martín.

COMUNIDADES

2652

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 18 del actual, el presupuesto extraordinario formado para financiar la adquisición de varias fincas rústicas colindantes con el pinar de Navafría, propiedad de esta Corporación, se hace público que tal presupuesto, en unión de los documentos complementarios del mismo, queda expuesto en las oficinas de esta Comunidad, por plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local vigente, y durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimaren pertinentes.

Pedraza, 22 de agosto de 1969.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8